



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

**Dirección: Carrera 2 No. 9^a-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre**

Correo electrónico:

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre. Primero (1º) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que se decretó medida cautelar de embargo y retención de dineros en cuentas bancarias, pero no se fijó límite de cuantía a dicho embargo.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria

RADICADO	70221 40 890 01 2020 00095 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (NIT No 800378008)
DEMANDADO	JORGE LUIS ORTIZ HERNANDEZ (C.C. No 15.620.048)
ASUNTO	FIJA CUANTIA DE EMBARGO

Dentro del proceso de la referencia, mediante providencia calendada de 13 de abril de 2023, se decretó la siguiente medida cautelar:

EMBARGO Y RETENCIÓN del porcentaje legal de las sumas de dinero que posea el demandado **JORGE LUIS ORTIZ HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 15.620.048 en las cuentas de ahorro y corrientes perteneciente a la siguiente entidad financiera: Banco Falabella. Líbrense los oficios respectivos.

Adviértasele a la Entidad financiera que sólo podrá acceder a efectuar los descuentos solicitados, siempre y cuando la suma no se trate de dineros inembargables depositados como dineros públicos en cuenta de ahorro, dineros de aportes para pensión, fondo de solidaridad y salud, cuentas de entidades fiduciarias y demás dineros inembargables. De conformidad con lo estipulado en el concepto No. 2001042689-1, de octubre 16 de 2001 y los topes fijados en carta circular No 58 de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia, actualmente vigente.

Sin embargo, no se fijó limite a la cuantía del embargo, por lo que se fijará provisionalmente la cuantía a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$15.000.000.00)**. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab82fc2f1ad33cd6cb7a0dd7cda909b7b0560f0b3320e0c49feb60a0c8a1f1b**

Documento generado en 01/06/2023 04:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>